



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2024-01905377- -NEU-DESP#MS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - GUSTAVO RAÚL ALBIZZATI

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01905377- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, el ex agente Gustavo Raúl Albizzati, CUIL N° 23-14640483-9, Legajo N° 013837, solicita se le otorgue la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00%);

Que mediante Resolución RESOL-2024-827-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se da de baja al ex agente Gustavo Raúl Albizzati a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de junio de 2024;

Que mediante Disposición N° 2002/24 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización de Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONÓCESE a favor del ex agente Gustavo Raúl Albizzati, CUIL N° 23-14640483-9, Legajo N° 013837, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y uno con 05/100 (\$ 2.438.871,05), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, la suma indicada en el Artículo 1°, para su liquidación.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	PROG	FINA	FUNC	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	L	09	032	03	01	02	01	10	08	026	1111	1580

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.